



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-TLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2019-000499-00

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: GLADIS DEL CARMEN ANAYA

DEMANDADO: YUDEX RAFAEL RUIZ ARDILA

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que la audiencia programada para el día 02 de septiembre del año en curso no se pudo llevar a cabo, por excusa de la parte demandante quien cambio de apoderado judicial y este solicitó aplazamiento por no contar con tiempo suficiente para preparar la audiencia. Sírvasse proveer. Soledad, Septiembre 8 de 2020.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, SEPTIEMBRE OCHO (8) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

En vista de lo manifestado en el informe secretarial que antecede se procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 443 del CGP, atendiendo las prescripciones de lo decidido en auto de fecha 28 de julio de 2020.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

1. Señálese el día CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:30 a.m. para llevar a cabo la Audiencia la cual se desarrollará preferiblemente de manera virtual, establecida en artículo 392 del CGP, en la que se practicaran las actividades previstas en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso. Atendiendo las prescripciones del auto calendarado 28 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

05.

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, ____ de ____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° ____
El Secretario (a) ____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN